



RESOLUCIÓN N° ...544.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, EXPOSITOR DEL “VICONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

-1-

Asunción, 24 de Junio del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 359/25 de fecha 27 de mayo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENA VE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025, y su modificatoria, la Resolución SENA VE N° 366/25; el Dictamen N° 791/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 359/25 de fecha 27 de mayo del 2025, con Expediente MEU N° 3315/25, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viático para el periodo comprendido del 04 al 08 de agosto del 2025, a favor del señor *Raimundo Lavignolle*, con DNI N° 14.857.387, experto técnico extranjero en semillas, en carácter de expositor del “VI Congreso Paraguayo de Semillas”, quien tendrá a su cargo la presentación de experiencias de la República Argentina en materia de regulación para la producción y comercialización de semillas, a desarrollarse en Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 06 al 07 de agosto del corriente año. Asimismo, solicita incluir a la ciudad de Asunción – Dpto. Central, como lugar para realización de actividades técnicas.

Que, mediante Memorando DISE N° 92, de fecha 27 de mayo del corriente, la Dirección de Semillas, remite a la Dirección General Técnica, la solicitud de provisión de viático y pasaje aéreo (ida y vuelta) desde Buenos Aires - Argentina, en clase económica, a favor del señor *Raimundo Lavignolle*, con DNI N° 14.857.387; informando que previo a su participación como expositor en el congreso, el experto técnico extranjero mantendrá, el día de su llegada al país prevista para el 04 de agosto del 2025, charlas y reuniones técnicas con directivos y funcionarios del SENA VE en la ciudad de Asunción – Dpto. Central. Asimismo, adjunta las documentaciones pertinentes conforme a la reglamentación vigente.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los

RESOLUCIÓN N° 544

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, EXPOSITOR DEL “VICONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

-2-

lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1391/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03 “Certificación de insumos agrícolas” y que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado al experto técnico extranjero.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 942/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 791/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viático a favor del señor Raimundo Lavignolle, con DNI N° 14.857.387, experto técnico extranjero de la República



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .544.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, EXPOSITOR DEL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

-3-

Argentina, expositor del “VI Congreso Paraguayo de Semillas”, a desarrollarse en Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 06 al 07 de agosto del corriente año, y teniendo en cuenta los días de las actividades previas, conforme a las documentales que obran en el expediente.

Que, por Resolución SENAVE N° 537 de fecha 19 de junio del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viático”, para el período comprendido desde el 04 al 08 de agosto del 2025, a favor del señor *Raimundo Lavignolle*, con DNI N° 14.857.387, experto técnico extranjero de la República Argentina, expositor del “VI Congreso Paraguayo de Semillas”, a desarrollarse en Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 06 al 07 de agosto del 2025 y para las actividades técnicas previas, a llevarse a cabo el día 4 de agosto del 2025, en la ciudad de Asunción – Dpto. Central.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viático correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	DNI N°	Destino	Lugar	Cantidad de días de viático	Monto
Raimundo Lavignolle	14.857.387	República del Paraguay	Asunción – Dpto. Central; y, Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná	5	Gs. 5.012.910

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, con la colaboración del señor *Raimundo Lavignolle*, deberá presentar al Departamento de Rendición de

RESOLUCIÓN N° *544*.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, EXPOSITOR DEL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

-4-

Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de las actividades desarrolladas en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, utilizando los formularios, anexos e instructivos disponibles en el sistema Senave.net-Rendición de Cuentas, (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.recursoshumanos.me_rendicion).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mirian Leticia Soria Cáceres
ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 537/2025
Presidencia – SENAVE